

BANDO

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE UTRERA

HACE SABER:

Dada la proximidad de las fiestas navideñas y la consiguiente celebración de los tradicionales "COTILLONES", actividades festivas populares o tradicionales que tienen lugar tanto el día de Fin de Año , como el de Navidad y a fin de compatibilizar dichas actividades de ocio con el respeto y consideración al descanso de nuestros vecinos, dentro de los límites que exige la pacífica convivencia ciudadana, en virtud de lo regulado en la Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, así como el Decreto 195/2007 de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, DISPONGO:

Primero.- Se fija como fecha de finalización de presentación de solicitudes de autorización para celebrar "COTILLONES" o análogos, el 18 de diciembre de 2019.

Segundo.- Quedan exceptuadas de la necesidad de obtener autorización municipal previa y extraordinaria los cotillones que se celebren en establecimientos que cuenten con autorización para el desarrollo de la actividad de "sala de fiesta", "salón de celebraciones", "teatros" y "auditorios", siempre que se realicen bajo los requisitos y límites de la misma, no se alteren las condiciones técnicas, ni distribución distinta del espacio.

Tercero.- Quedan **sujetos a la obtención de autorización municipal previa** como actividad extraordinaria, las siguientes:

- Los cotillones que se celebren en establecimientos autorizados para el desarrollo de otra actividad, sean o no de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Los cotillones que se celebren en establecimientos que cuenten con autorización para el desarrollo de la actividad de "sala de fiesta", "salón de celebraciones",



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010EE7200J6D4R7E8V2H5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/12/2019 16:34:40

DOCUMENTO: 20191109618
Fecha: 11/12/2019
Hora: 16:32



"teatros" y "auditorios", en el supuesto en que el promotor del evento sea distinto del titular de la licencia.

Cuarto.- Los organizadores quedan obligados a presentar la solicitud acompañada de la siguiente documentación:

- Autorización del titular de la licencia
- Copia autenticada de la póliza y recibo acreditativo del abono de primas de seguro de responsabilidad civil, en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, adecuado al aforo previsto (Decreto 109/2015 de 26 de abril), en la que figure como tomador del seguro el promotor del espectáculo o actividad recreativa.
- Proyecto, o en su caso, memoria descriptiva y gráfica suscrita por Técnico competente, visada por el correspondiente Colegio Profesional o acompañada de Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar, que deberá incluir Plan de Emergencia y Autoprotección y Plano Acotado.
- En caso de que el aforo sea superior a 750 personas, copia autenticada de contrato con empresa de seguridad autorizada e inscrita por el Ministerio del Interior (Decreto 258/2007, de 9 de octubre)
- En caso de preverse el montaje de instalaciones adicionales, como escenarios u otro tipo de estructuras, se deberá presentar proyecto de instalación así como Certificado de Seguridad y Solidez del establecimiento, así como las certificaciones necesarias para el desarrollo del evento.

Quinto.- Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o con la documentación incompleta no serán admitidas a trámite y se entenderán por tanto desestimadas.

Sexto.- La celebración de cotillones sin la pertinente autorización municipal quedan PROHIBIDOS, dando lugar a su inmediata suspensión sin perjuicio de la imposición, en su caso, de las sanciones que fueran procedentes conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

D. José María Villalobos Ramos
ALCALDE-PRESIDENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010EE7200J6D4R7E8V2H5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/12/2019 16:34:40

DOCUMENTO: 20191109618
Fecha: 11/12/2019
Hora: 16:32

